



RESOLUCION No. 564-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 401-AD-78, de 11 de Abril de 1978, se aprobó la ejecución del "Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol";

Que, por Resolución Ministerial N° 399-78-ED, del 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de personal docente destinado a la prestación de servicios de enseñanza programado como gestión educativa; de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley 22074 y Resolución Suprema N° 008-78-EF/76;

Que, el personal que se indica en la presente Resolución ha cumplido con el dictado de las clases programadas, por lo que es procedente aprobar los respectivos contratos correspondientes a gestión educativa;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, los adjuntos contratos de locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, por el desempeño de funciones de enseñanza a tiempo parcial a partir del 22 al 29 de Marzo de 1978, con la Remuneración Unica y horario que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO DE TRABAJO	REMUN.UNICA
RIVAS MONGRUT, José	6 horas	S/ 2,100
BELTRAN CABRERA, Javier Eduardo	14 horas	" 4,900

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.17 del Sub-Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.



RESOLUCION No. 564-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 401-AD-78, de 11 de Abril de 1978, se aprobó la ejecución del "Curso de Calificación para Abbitros de Vóleibol";

Que, por Resolución Ministerial N° 399-78-ED, -- del 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de personal docente destinado a la prestación de servicios de enseñanza programado como gestión educativa; de acuerdo con lo dispuesto por -- el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley 22074 y Resolución Su -- prema N° 008-78-EF/76;

Que, el personal que se indica en la presente Re -- solución ha cumplido con el dictado de las clases programadas, por -- lo que es procedente aprobar los respectivos contratos correspondien -- tes a gestión educativa;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, los adjuntos contratos de locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto -- Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal de -- cente que a continuación se indica, por el desempeño de funciones de enseñanza a tiempo parcial a partir del 22 al 29 de Marzo de 1978, -- con la Remuneración Unica y horario que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO DE TRABAJO	REMUN.UNICA
RIVAS MONGRUT, José	6 horas	S/ 2,100
BELTRAN CABRERA, Javier Eduardo	14 horas	" 4,900

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimien -- to de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.17 del Sub -- Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED -- para el Ejercicio Fiscal 1978.

Regístrese y comuníquese.



OCA/UP
JZB/maju.

OSCAR HERNANDEZ GARCIA
P. EL JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1220
13 JUN. 1978
ASUNTO: Contratación de personal docente. Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol

INFORME N° 421-OAJ-78

A DIRECTOR EJECUTIVO

1. El INRED ha considerado necesario la contratación de profesores para el dictado de clases programadas en la ejecución del Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol, curso éste que fue aprobado por Resolución Jefatural N° 401-AD-78 de 11 de Abril de 1978. Asimismo por Resolución Ministerial N° 399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación facultó al INRED contratar personal docente destinado a la prestación de servicios de enseñanza programados como gestión educativa de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 2° del D.L. 22074 y R.S. N° 008-78-EF/76.

Según se desprende del Informe N° 201-UP-78 de 8 de Junio de 1978 de la Unidad de Personal, el CESIRED está encargado de ejecutar el referido curso y a formulado el requerimiento para la contratación de los profesores: José Rivas Mongrut y Javier Eduardo Beltrán Cabrera en forma tardía por haberse recepcionado la documentación de dichos profesores con retraso.

Igualmente se expresa en el referido informe que la captación del indicado personal docente se ha efectuado sin el requisito de concurso, siendo justificado por la Unidad de Personal dicho procedimiento comprendiendo los motivos de urgencia y necesidades del servicio.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente autorizar en vía de regularización los Contratos de Locación de Servicios Eventuales suscrito entre el INRED y el personal que se detalla para el desempeño de funciones de enseñanza a tiempo parcial a partir del 22 al 29 de Marzo de 1978.

APellidos y Nombres	HORARIO DE TRABAJO	REMUNERACION UNICA
RIVAS MONGRUT, José	6 horas	S/. 2,100.00
BELTRAN CABRERA, Javier Eduardo	14 horas	4,900.00

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

- 2 -

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

La aprobación de los indicados Contratos tienen fundamento legal en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en el párrafo anterior.

Lima, 13 de Junio de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

para su conocimiento y fines consiguientes.
L/08/06/78.



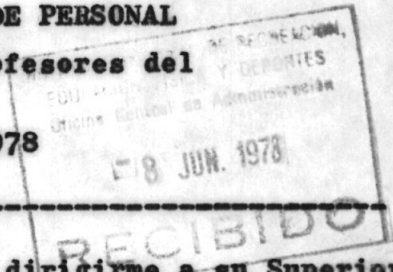
**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

1220
13 JUN. 1978

INFORME N° 201 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Contratación de Profesores del CESIRED.
FECHA : Lima, Junio 8 de 1978



Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de manifestarle con relación a la contratación formulada por el CESIRED, lo siguiente:

1. A fin de evitar futuras responsabilidades de esta Unidad, expreso, que el requerimiento del CESIRED, ha sido formulado en forma tardía.
2. Esta situación ha sido comunicado al Director del mencionado Centro, quien expone que la documentación personal de los Profesores ha sido entregada con retraso. Asimismo, la captación del personal se ha efectuado sin el requisito del Concurso, pero que esta Unidad justifica, comprendiendo los motivos de urgencia y emite su conformidad a la exoneración del curso de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º del D.S. 001-77-PM/INAP.
3. En cuanto se refiere a la realización del curso, así como del horario de trabajo y la Remuneración Unica mensual abonarse a los Profesores José Rivas Mongrut y Eduardo Beltrán Cabrera, esta Unidad estima procedente lo solicitado por el Director del CESIRED.
4. En el aspecto de Presupuesto, es conveniente expresar que el egreso a ejecutarse se encuentra prevista y autorizado por Resolución Ministerial N°0399-78-ED.

En consecuencia, remito adjunto el proyecto de Resolución, así como los documentos personales y los respectivos contratos, para que por su digno intermedio la Dirección Ejecutiva se sirva autorizarlo.

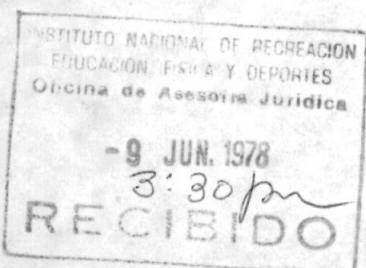
Es todo cuanto tengo a bien informar.

Atentamente.

UP/JZB
maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO y de la otra parte don: JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA identificado con Libreta Electoral N° 3274526 Libreta Militar N° 240000249 y Libreta Tributaria N° 6-083343 domiciliado en: Las Capirinas N° 371 - Chorrillos; el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detalla en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Preparación Física en el Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol aprobado por Resolución N° 401-AD-78 del 11-04-78 del Programa Académico de Calificación del CESIRTD, dentro del horario de trabajo comprendido entre los dias y horas siguientes:

Lunes	: De 2.00 a 5.00 p.m.	Jueves	: De 2.00 a 5.00 p.m.
Martes	: De 2.00 a 5.00 p.m.	Viernes	: De 3.00 a 5.00 p.m.
Miércoles	: De 2.00 a 5.00 p.m.	Sábado	:

SEGUNDA: Don JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA percibirá la Remuneración Unica No Pensionable de Cuatro mil novecientos y 00/100 Soles (S/4,900.00), por el total de 14 horas pedagógicas dictadas, a razón de Trescientos cincuenta (S/ 350.00) hora y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija a partir del 22/03/78 hasta el 29/03/78. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRETD por el periodo que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los Veintidos dias del mes de Marzo de Mil novecientos setentiocho.



Javier Beltrán
INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

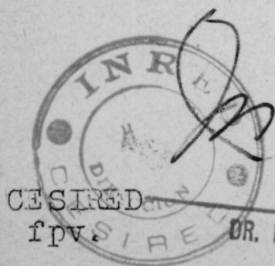
OSCAR HUERTAS DEL PINO
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 22 de Marzo de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.3.1
Sub-Programa : 1063.3	Responsable : CESIRED	
Tarea : Dictado de la Asignatura de Preparación Física		
Justificación : Ejecución del Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol.		
Tiempo : 8 días Del 22 de Marzo 1978 al 29 de Marzo de 1978		
Monto : S/. 4,900.00		
NOMBRE : JAVIER EDUARDO BELTRAN CABRERA		
Profesión y/o Especialidad : PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VEBB°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IIRREA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

13 JUN. 1978

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO y de la otra parte don: JOSE RIVAS MONGRUT identificado con Libreta Electoral N° 2478926 Libreta Militar N° 385454-A y Libreta Tributaria N° 5155754 domiciliado en: Ricardo Aranda N° 195 - Surco ; el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detalla en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JOSE RIVAS MONGRUT para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Legislación RED en el Curso de Calificación para Arbitros de Vóleibol aprobado por Resolución N° 401-AD-78 del 11-04-78 del Programa Académico de Calificación del CESIREP, dentro del horario de trabajo comprendido entre los dias y horas siguientes:

Lunes	: De 5.00 a 7.00 p.m.	Jueves :
Martes	: De 5.00 a 7.00 p.m.	Viernes:
Miercoles	: De 5.00 a 7.00 p.m.	Sábado :

SEGUNDA: Don JOSE RIVAS MONGRUT percibirá la Remuneración Unica No Pensionable de Dos mil cien y 00/100 Soles Oro (S/ 2,100), por el total de seis horas pedagógicas dictadas, a razón de Trescientos cincuenta (S/ 350.00) hora y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija a partir del 22 Marzo hasta el 29 de Marzo. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don JOSE RIVAS MONGRUT también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don JOSE RIVAS MONGRUT se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los VEINTIDOS dias del mes de Marzo de Mil novecientos setenta y ocho.



Jose Rivas Mongrut
INTERESADO

Oscar Huertas del Pino
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 22 de Marzo de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.3.1
Sub-Programa : 1063.3		Responsable : CESIRED
Tarea :	Dictado de la asignatura de: Legislación RED	
Justificación :	Ejecución del Curso de Calificación para Arbitros de Vóleybol	
Tiempo :	8 días Del 22 de Marzo 1978 al 29 de Marzo 1978	
Monto :	S/. 2,100.00	
NOMBRE :	JOSE RIVAS MONGRUT	
Profesión y/o Especialidad :	Abogado	
Forma de Pago :	Al finalizar la Actividad	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V2BB°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INREDA